

AVISO COMPLEMENTARIO



COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 26, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se detalla más abajo.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 27, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable a tasa de interés fija con vencimiento a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se detalla más abajo.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas exclusivamente a Inversores Calificados por un valor nominal en conjunto por el equivalente de hasta US\$80.000.000 (Dólares Estadounidense ochenta millones), ampliables por hasta US\$140.000.000 (Dólares Estadounidense ciento cuarenta millones) (o el equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial el "Monto Máximo") y serán emitidas en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía General de Combustibles S.A. (la "Compañía" o "Emisora") descrito en el prospecto de emisor frecuente de fecha 31 de mayo de 2022 (el "Prospecto"). El valor nominal a emitirse de Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo, pudiendo emitirse ambas clases en conjunto o solamente una de dichas clases, en cuyo caso la clase así emitida no podrá ser por un valor nominal superior al Monto Máximo.

Mediante el presente aviso complementario (el "Aviso Complementario") al aviso de suscripción de fecha 1 de junio de 2022 (el "Aviso de Suscripción") en relación con (i) Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 26, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 26" o la "Clase 26", indistintamente); y (ii) Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 27, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 27" o la "Clase 27", indistintamente, y en conjunto con la Clase 26, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas bajo Régimen de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A. descrito en el prospecto de emisor frecuente de fecha 1 de junio de 2022 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA"), y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Compañía <http://www.cgc.energy> (la "Página Web de la Compañía"), en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Boletines Diarios de los Mercados"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Precio de las Obligaciones Negociables de fecha 1 de junio de 2021 (el "Suplemento de Precio"), publicado en la misma fecha en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Compañía.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables: FIX SCR S.A. ("Fix") en su dictamen de fecha 1 de junio de 2022 ha otorgado las siguientes calificaciones a las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Clase 26: AA -(arg).

Obligaciones Negociables Clase 27: AA -(arg).

Esta calificación implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y fue dada con perspectiva "estable". El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificadas dentro del país. La perspectiva "estable" incorpora la expectativa de Fix de un crecimiento sostenido de la

producción en un contexto de precios de hidrocarburos previsible que, resultaría en un fortalecimiento del flujo de caja y las métricas crediticias de la Compañía.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La perspectiva de la calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno o dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva positiva o negativa no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes que se modifique a positiva o negativa si existieren elementos que lo justifiquen.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará “.ar” o “.arg”. La información suministrada para el análisis es adecuada y suficiente.

Las calificaciones de riesgo no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

El registro de Emisor Frecuente N° 8 y la oferta pública de las Obligaciones Negociables han sido autorizados por la Disposición N° DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La ampliación del monto máximo de emisión de Obligaciones Negociables en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro han sido aprobados por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV de fecha 30 de mayo de 2022. El monto ampliado bajo el Régimen de Emisor Frecuente es de US\$1.000.000.000, considerando que bajo la normativa aplicable al Régimen de Emisor Frecuente la CNV autoriza sin posibilidad de reemisión, el monto disponible a la fecha de este Aviso Complementario es de US\$485.878.396. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. El Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, y este Aviso Complementario contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, pueden ser solicitados por los interesados a través del contacto y en las direcciones de correos electrónicos de los Agentes Colocadores que se indican en el Aviso de Suscripción, como también al correo electrónico del contacto de la Compañía, también indicado en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, este Aviso Complementario y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 72 de la CNV

AGENTES COLOCADORES



Allaria Ledesma & Cía. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV



AR Partners S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 31 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 25 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 99 de la CNV



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 70 de la CNV



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula N° 570 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 44 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 43 de la CNV



Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350

La fecha del presente Aviso Complementario es 1 de junio de 2022

María Victoria Tuculet
Autorizada
Compañía General de Combustibles S.A.